



## PROTEGÉ TUS TARJETAS CONTRA FRAUDES

**Si no tenés seguro estás expuesto a fraudes cibernéticos y de tarjetas que aumentaron durante esta pandemia.**

**Para tu tranquilidad contratá el seguro por fraude para todas tus tarjetas Heritage.**

*Quedarás cubierto a partir del mes siguiente, y cobrás dentro de los 10 días hábiles de presentado el reclamo del siniestro cubierto.*

### TÉRMINOS y CONDICIONES

#### Para tarjetas de Crédito y Débito:

#### SEGURO DE FRAUDE

**Tarifa:** 3 USD mensuales + IVA por plástico

**Asegurador:** MAPFRE

**Descripción de la cobertura:** Se cubre la pérdida o daño producida como consecuencia de la falsificación y/o robo de tarjetas de crédito y tarjetas de débito emitidas por Banque Heritage, incluyendo su uso fraudulento por parte de terceros, y costas judiciales.

**Limite de cobertura:** Hasta USD 4.000 por tarjeta.

#### **Coberturas adicionales:**

-Cobertura de asalto en cajeros automáticos, con límite de USD 300 para el primer siniestro, y USD 150 para el segundo siniestro, en cada vigencia y para cada cliente.

-Límite por anualidad de 2 siniestros por cliente.

-Cobertura de gastos médicos por lesiones a raíz de asalto en cajeros automáticos, de USD 150 por evento cubierto.

**Ámbito de cobertura:** a) Mundial, para la cobertura de uso fraudulento de tarjetas. b) Uruguay, para la cobertura adicional de Asalto en cajeros automáticos.

**Exclusiones:** descriptas en:

[https://www.mapfre.com.uy/seguros-uy/images/CGP-Proteccion-Financiera-03-2018\\_tcm1427-575325.pdf](https://www.mapfre.com.uy/seguros-uy/images/CGP-Proteccion-Financiera-03-2018_tcm1427-575325.pdf)

#### Además, para tu tarjeta de Crédito:

#### SEGURO DE VIDA

**Tarifa:** 0.3% sobre saldo deudor de tarjeta de crédito al cierre de cada mes + IVA por plástico

**Asegurador:** SURA

**Descripción de la cobertura:** Se cubre el fallecimiento por cualquier causa por el saldo de la deuda de tarjeta de crédito con Banque Heritage con un máximo de \$100.000 o su equivalente en dólares por cliente.

**Edad límite de ingreso:** 74 años

**Edad límite de permanencia:** 75 años

**Enfermedades preexistentes:** se conviene un plazo de carencia de cobertura con primas pagas de 180 días. Este plazo de carencia de cobertura no podrá ser invocado por la Compañía cuando el fallecimiento del asegurado que se produzca en su transcurso, sea a consecuencia de un accidente acaecido en el plazo de carencia o de una enfermedad contraída durante el mismo. Se entiende por enfermedad preexistente la que padeciere desde antes de la incorporación a la póliza. Dicha enfermedad será tenida en cuenta a los fines de la exclusión de la cobertura cuando resulte desencadenante del proceso de fallecimiento, o tuviera conexión principal con él.

**Exclusiones principales:** tareas de más de 4 mts que se hagan en piso firme, deportes extremos, tareas que demanden uso de explosivos, fuerzas de seguridad. Otras exclusiones se describen en:

<https://www.segurossura.com.uy/wp-content/uploads/2017/07/Condiciones-de-Vida-Colectivo.pdf>

(\*) Las tarifas serán debitadas de los estados de cuenta y se renovarán anualmente en forma automática.

(\*\*) Accedé a las Condiciones Generales de cada póliza en:

[https://www.mapfre.com.uy/seguros-uy/images/CGP-Proteccion-Financiera-03-2018\\_tcm1427-575325.pdf](https://www.mapfre.com.uy/seguros-uy/images/CGP-Proteccion-Financiera-03-2018_tcm1427-575325.pdf)

<https://www.segurossura.com.uy/wp-content/uploads/2017/07/Condiciones-de-Vida-Colectivo.pdf>

**Solicitalo con tu ejecutivo.**